



Subdirección de Representación Externa - Dirección de Gestión Jurídica

No.02

Bogotá, febrero 09 de 2024



iImportante!

La Corte Constitucional profirió Sentencia SU-017 del 1 de febrero de 2024, en sede de revisión de tutelas, donde NEGÓ a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el amparo de derechos fundamentales que consideró vulnerados por la Sentencia 2015-01054 proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

Tema: Notificación liquidación de revisión, Dirección procesal.

▪ REGLA JURISPRUDENCIAL:

Para que la dirección suministrada por el contribuyente se considere como **procesal**, debe ser diferente a la registrada en el R.U.T.

Si la dirección establecida en el Registro Único Tributario es igual a la informada por el contribuyente para efecto de las notificaciones, no se configura una dirección procesal.

Es importante mencionar que la Corte reconoció que los debates jurídicos relacionados con impuestos pueden tener relevancia constitucional, como en el presente caso, por afectar el recaudo y tener repercusiones directas en el erario. Según la Corte, en el proceso estudiado, la discusión no solo se limitaba a aspectos legales y fiscales, sino que tenía efectos sobre los ingresos corrientes del Estado.

[\(Enlace Comunicado - Sentencia SU-017/24\)](#)

[\(Enlace Sentencia 2015-01054\)](#)